CONVOCATORIA 02 DEL 2024 - CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ELEGIBLES QUE FOMENTEN LA SOSTENIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES

CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	1
2.	OBJETIVOS	2
3.	PARTICIPANTES	2
4.	ÁREAS ESTRATÉGICAS	2
5.	REQUISITOS	3
6.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	4
7.	CONSIDERACIONES FINANCIERAS	5
8 .	COMPROMISOS	5
9.	CRITERIOS DE SELECCIÓN	6
10.	PROCEDIMIENTO	7
11.	CRONOGRAMA	8

1. PRESENTACIÓN

La Política de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Creación-Emprendimiento Institucional busca transformar y utilizar conocimiento como eje transformador de la sociedad y del entorno para desarrollar y transferir resultados de investigación que responda a los problemas y necesidades de la sociedad y su entorno; generando productos susceptibles de ser protegidos, publicados y apropiados por los grupos de interés, contribuyendo en la construcción de conocimiento y tecnologías para dar solución a problemas regionales.

Así mismo, el Plan Estratégico Institucional 2019-2030 y el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026, en el componente Investigación, innovación, extensión y proyección social, formula objetivos estratégicos que tienden a fomentar las estrategias de investigación y la apropiación de los resultados para articularlos con la sociedad y mejorar la cualificación de investigadores a través del apoyo al desarrollo de proyectos de investigación que den lugar a la generación de productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico, apropiación social y formación del talento humano con impacto y visibilidad regional, nacional e internacional.

En consecuencia, la asignación de recursos desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión para el financiamiento de las convocatorias de investigación se hace bajo la normatividad interna vigente, particularmente:

- Acuerdo 064 de 2022 "*Por el cual se adopta la Política de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación, Creación y Emprendimiento de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia*".
- Acuerdos 068 de 2003, 066 de 2005 y 063 de 2016 (modificado por el Acuerdo 001 de 2018).

VIGILADA MINEDUCACIÓN

- Resolución de Consejo Académico 27 de 2013.
- Resoluciones Rectorales 2684 de 2016 y 2705 de 2016.
- Plan de desarrollo institucional 2023-2026.
- Plan Estratégico de Desarrollo 2019-2030.
- Procedimiento Gestión de proyectos de investigación (I-FP-P03, última versión).

2. OBJETIVOS

2.1. Estimular a los grupos de investigación e investigadores de la UPTC para que desarrollen proyectos de investigación enfocados en áreas de la OCDE de su interés y respondan a los ODS, que generen productos que les permitan mejorar su categorización.

2.2. Promover la alianza entre grupos de investigación institucionales e interinstitucionales o entidades externas, con el fin de mejorar la productividad, el desempeño investigativo y la visibilidad de la UPTC.

2.3. Fortalecer y fomentar la sostenibilidad y mejoramiento de los grupos de investigación institucionales.

2.4. Incrementar la visibilidad nacional e internacional de la UPTC con productos de generación de nuevo conocimiento en revistas de alto impacto, productos de desarrollo tecnológico o artístico, formación de capital humano en investigación y apropiación social de conocimiento.

3. PARTICIPANTES

Las propuestas de proyectos que se presenten a esta convocatoria deberán registrarse en uno de los siguientes mecanismos de participación:

- **Mecanismo 1**. Pueden participar en este mecanismo los grupos de investigación de la UPTC categorizados en A1, A o B, según la Convocatoria 894 de 2021 de Minciencias.
- **Mecanismo 2**. Pueden participar en este mecanismo los grupos de investigación de la UPTC categorizados en C o reconocidos según la Convocatoria 894 de 2021 de Minciencias y los grupos Institucionalizados sin categoría.

Nota: Los grupos deben estar a Paz y Salvo por todo concepto ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión a la fecha de cierre de la Convocatoria VIE 02 de 2024.

4. ÁREAS ESTRATÉGICAS Y ODS

Las propuestas de proyectos de investigación deben estar enmarcadas dentro de las áreas de la OCDE, así:

- CIENCIAS AGRÍCOLAS
- CIENCIAS MEDICAS Y DE LA SALUD
- CIENCIAS NATURALES
- CIENCIAS SOCIALES
- HUMANIDADES
- INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

Dichas áreas pueden ser consultadas en el ANEXO_1_AREAS OCDE.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

De igual manera deben indicar en el formulario de inscripción, el o los ODS a los cuales aporta la propuesta. Si desea conocer o profundizar sobre los ODS, por favor ingresar a https://ods.dnp.gov.co/es/objetivos

5. REQUISITOS

5.1. El grupo de investigación debe estar a Paz y Salvo por todo concepto a la fecha de cierre de la Convocatoria, lo cual será verificado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

5.2. Podrá participar una propuesta por grupo de investigación. Los investigadores proponentes de proyectos en artes, diseño y arquitectura deben pertenecer a los grupos de investigación/creación con relación directa con esta área.

5.3. La propuesta debe enviarse según el cronograma establecido, a través del Formulario dispuesto en el sitio Web de la Convocatoria, adjuntando el Formato de Presentación de Proyectos de Investigación (I-FP-P03-F01-última versión), publicado y disponible en la página web del Sistema Integrado de Gestión (SIG). Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten mediante el Formulario con la totalidad de la información solicitada en la Convocatoria y el cumplimiento de los requisitos. La información enviada por otros medios (correo electrónico, impresos, correo postal) NO será tenida en cuenta para el proceso. Adicionalmente, en ningún caso la propuesta podrá exceder las 15 páginas, sin modificar el tipo de letra y formato establecido, en caso de incumplimiento la propuesta será RECHAZADA.

5.4. El investigador principal debe ser un profesor de la UPTC (planta u ocasional) adscrito al grupo de investigación. Para el caso de los profesores ocasionales o de primer nombramiento, debe especificarse en la propuesta un profesor de planta, quien se registrará como co-investigador y realizará la ejecución financiera del proyecto.

5.5. Los participantes internos del proyecto deberán estar registrados en el SGI y adscritos al grupo de investigación (investigadores, co-investigadores, estudiantes de pregrado-semilleros, jóvenes investigadores, estudiantes de maestría o doctorado, entre otros).

5.6. El grupo de investigación debe propender por la vinculación de estudiantes de pregrado-semilleros de investigación, jóvenes investigadores y estudiantes de maestría en investigación y doctorado al desarrollo del proyecto, identificando funciones, roles que dichos integrantes desempeñarán dentro del proyecto.

5.7. El cronograma no debe superar 12 meses para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de inicio del proyecto definida en el cronograma de la Convocatoria.

5.8. En el presupuesto, la descripción “gastos de personal” (en especie) DEBE incluir a los docentes o estudiantes con becas de investigación, jóvenes investigadores y/o estudiantes de maestría y doctorado que participarán en el proyecto, según el tiempo de dedicación. Los proyectos aprobados deben indicar la dedicación de los investigadores al proyecto en el Plan de Trabajo Académico (PTA) acorde con la normatividad vigente y no justifican cambio de actividad académica.

5.9. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión no se responsabilizará de los recursos de los proyectos de investigación beneficiados que no se ejecuten en los tiempos establecidos. Los grupos de investigación beneficiados y que no ejecuten los recursos asignados, no podrán presentarse a las convocatorias del siguiente año.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

5.10. Se debe presentar TODA la documentación solicitada y cumplir con lo requerido en la Convocatoria, incluyendo el diligenciamiento de Anexos y cumplimiento de productividad mínima exigida.

5.11. Todo proyecto, en cada uno de sus componentes, debe tener en cuenta las consideraciones Éticas para la Investigación Científica (Circular del 27 de junio del 2014) y resolución 3200 de 2023, así mismo, el Comunicado de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, la Ley 1266 de 2008- Habeas Data. Para los proyectos que lo requieran se debe tener presente el procedimiento de uso del permiso marco del ANLA de recolección (I-FP-P08). **Es responsabilidad de cada investigador principal solicitar el Aval del Comité de Ética, para los casos que sea necesario. Los proyectos que no presenten aval del Comité de Ética, en los casos que sea necesario, no serán tenidas en cuenta.**

6. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

6.1. Cada investigador principal podrá acceder al Formulario haciendo uso del usuario y contraseña del correo institucional.

6.2. Se deberán diligenciar todos los campos solicitados en el Formulario.

6.3. Para adjuntar los documentos, se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de los formatos de los archivos:

a. Carta de aceptación de términos de convocatoria firmada por investigadores y co-investigadores, adscritos a la UPTC. Esta carta será firmada adicionalmente por el líder del grupo – PDF.

b. Si aplica, Carta de alianza de grupos debidamente firmada por los directores de grupo de investigación que la conforman, en los casos que aplique – PDF. En el caso de alianzas con entidades externas y contrapartida en efectivo se debe anexar carta de aval firmada por el representante legal en donde se especifique el valor en efectivo a aportar. Para los casos en que las alianzas sean sin contrapartida en efectivo, se debe anexar carta de cooperación firmada por el líder del grupo de investigación o representante legal de la entidad (en caso de que no sea grupo de investigación).

c. Propuesta de investigación en formato I-FP-P03-F01 (última versión, publicada y disponible en el Sistema Integrado de Gestión). – Word.

d. Aval del Comité de Ética (para los casos que aplique: principalmente proyectos en las áreas de Biología, Salud, Agronomía, Medicina Veterinaria y Zootecnia) el cual deberá ser solicitado por cada investigador a través de correo electrónico a comite.eticainvestigacion@uptc.edu.co y adjuntando el proyecto. Si no requiere aval del comité de ética el Investigador principal debe adjuntar una carta en la que certifique bajo gravedad de juramento que el proyecto no implica manejo de elementos que requieran concepto ético - PDF.

e. Si aplica, carta del Investigador principal en el que certifique bajo gravedad de juramento que el proyecto implica, o no, el uso del permiso marco del ANLA – PDF.

f. Productividad Esperada (Anexo 2) – Excel.

g. Documentos Adicionales – ZIP.

6.4. En el caso de vincular al proyecto algún estudiante de Maestría o Doctorado, debe adjuntarse un certificado de matrícula vigente o copia de recibo de pago de matrícula del segundo semestre de 2023.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

6.5. Una vez enviada la propuesta con sus anexos **no se podrá realizar ningún cambio** en los datos suministrados.

7. CONSIDERACIONES FINANCIERAS

La distribución de recursos se hará en estricto orden descendente de puntaje garantizando al menos un proyecto por área de la OCDE, siempre y cuando existan proyectos que superen los puntajes mínimos requeridos. Para cada mecanismo se financiará:

- Mecanismo 1: Hasta $50.000.000 m/cte.
- Mecanismo 2: Hasta $35.000.000 m/cte.

Dentro de la distribución de los rubros se deberá tener en cuenta que máximo el 60% de los recursos asignados, podrán ser usados en contratación de personal.
Para el caso de las contrataciones en capacitaciones, los grupos de investigación propiciarán para que a la misma participen miembros de la comunidad académica de la Universidad.

Nota: El número de proyectos a financiar estará sujeto a la asignación presupuestal de la VIE para el año 2024 y se informará mediante adenda antes de la publicación de los resultados preliminares.

8. COMPROMISOS

En caso de que la propuesta sea seleccionada, los responsables del proyecto serán: el investigador principal y los co-investigadores adscritos al proyecto de investigación, quienes se comprometen a:

a. Suscribir Acta de compromiso (formato I-FP-P03-F03) donde se indicarán los tiempos de entrega de los productos establecidos, Informe de avance (formato I-FI-P03-F05) e Informe Final (formato I-FI-P03-F06).

b. El grupo de investigación someterá a evaluación los artículos, libros, y demás productos que así lo ameriten, durante o finalizada la ejecución del proyecto, el cual se finalizará exclusivamente cuando el grupo certifique que el producto fue aceptado para publicación. Los productos deberán ser registrados en el GrupLAC del grupo ejecutor del proyecto. En cada uno de los productos resultantes, se debe dar crédito a la UPTC. Para la entrega de los productos publicados se dispone de un año después de la Terminación del proyecto. Si el compromiso corresponde a publicación de artículos en revistas incluidas en SJR o JCR, libros o capítulos de libro de investigación incluido en el Book Citation Index o con citación en revistas SJR o JCR (No autocita), patentes, producto o proceso tecnológico patentado o registrado, se podrá ampliar hasta en seis (6) meses el tiempo para el envío de la evidencia de sometimiento del producto y otros seis (6) meses para la entrega de la evidencia de aceptación del producto.

c. Cada producto que se presente, para cumplir los compromisos derivados de los proyectos en esta convocatoria, debe responder a las temáticas de investigación y ser diferente a los compromisos de otros proyectos de financiación interna o externa, o sin financiación. Así mismo, deben ser publicados posterior a la fecha de inicio del proyecto de investigación, en NINGÚN caso se recibirán productos con fechas de publicación anteriores a la fecha de inicio del proyecto. Así mismo, la VIE se reserva

VIGILADA MINEDUCACIÓN

el derecho a verificar que los productos no estén publicados en revistas catalogadas como depredadoras o que se encuentren en revisión por malas prácticas editoriales.

d. Los participantes del proyecto se comprometen a respetar los derechos morales de autor y a entregar contenidos que no vulneren derechos de terceras personas, tales como la intimidad y el buen nombre, entre otros. En consecuencia, cada participante asume personalmente las sanciones legales que generen la vulneración a lo anterior, exonerando de responsabilidad a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC).

e. En lo relacionado con la propiedad intelectual (derechos de autor, propiedad industrial, variedad vegetal o animal), el grupo de investigación y cada uno de los responsables e integrantes del proyecto suscribirán documento en el que ceden a la UPTC los derechos patrimoniales de los productos que se generen resultado del proyecto.

f. El grupo de investigación debe responsabilizarse de obtener las licencias o permisos necesarios en caso de ser requeridos para la ejecución o publicación de resultados del proyecto. Dentro de lo anterior se incluye lo relacionado con el procedimiento necesario para poder hacer uso del permiso ANLA de la Institución. Si el proyecto hace uso del permiso ANLA, el investigador debe comprometerse a entregar los respectivos informes según procedimiento I-FP-P08.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La presente convocatoria se regirá por los siguientes criterios:

a. Solo podrán ser evaluadas las propuestas presentadas por los grupos de investigación que cumplan lo estipulado en la Convocatoria y que se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión a la fecha de cierre de la Convocatoria VIE 02 de 2024.

b. La selección de los proyectos a financiar se realizará en estricto orden descendente de puntaje.

c. En caso de empate entre dos o más propuestas, el desempate se hará teniendo en cuenta aquel proyecto que presente un mayor puntaje en el criterio de evaluación 2 (Valoración del proyecto), si el empate persiste, se tendrá en cuenta el mayor puntaje en el criterio 1 (Personal científico). Si aún continúa el empate, se recurrirá al criterio 3 (Alianza con grupos).

d. Las propuestas que tengan evaluación menor a 30 puntos en el criterio 2 (Valoración de la Propuesta) de la Tabla 1, serán excluidas del proceso.

e. Solamente las propuestas con puntaje igual o superior a 65 puntos serán consideradas elegibles.

Los criterios de evaluación se describen en la Tabla 1:

Tabla 1. Criterios de Evaluación

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
1. Personal Científico y trayectoria del grupo	**Trayectoria del Investigador principal (Docente adscrito a la UPTC) según resultados de la Convocatoria 894 de 2021 de Minciencias (hasta 5 puntos)** ● Sénior o Emérito: 5 puntos ● Asociado: 3 puntos ● Junior: 1 punto	20

VIGILADA MINEDUCACIÓN

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115
PBX +57 (608) 7405626
TUNJA - BOYACÁ

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
	Vinculación de Estudiantes (hasta 5 puntos) • Vinculación de más de un estudiante de Maestría o Doctorado de la UPTC: 2 puntos por estudiante adicional • Vinculación de más de dos estudiantes de Pregrado de la UPTC: 1 puntos por estudiante adicional. **Categorización del grupo principal según resultados de la Convocatoria 894 de 2021 de Minciencias (hasta 5 puntos)** - Grupo A1: 5 puntos - Grupo A: 4 punto - Grupo B: 3 puntos - Grupo C: 2 puntos **Impacto del investigador principal (Índice h5 (2019-2023) – calculado por PoP) (hasta 5 puntos):** • Mayor a 15: 5 puntos • Entre 10 y 15: 3 puntos • Entre 5 y 10: 1 punto	
2. Alianzas	Con el fin de promover la integración y transversalidad del conocimiento, se otorgarán puntos por generación de alianzas, así: • Alianza entre grupos de la misma Escuela: 2 puntos • Alianza entre grupos de la misma Facultad: 4 puntos • Alianza entre grupos de la misma Sede: 6 puntos • Alianza entre grupos de diferente Sede: 10 puntos **Nota:** El puntaje no es acumulativo, y en caso de cumplir con más de una condición se otorgará el puntaje de mayor favorabilidad.	10
3. Valoración de la Propuesta	**La valoración de la propuesta se realizará revisando aspectos de calidad (**Formulación y antecedentes de la pregunta de investigación, objetivos y problema de investigación), **Estructura (**Metodología, financiación y cronograma) y **Coherencia Presupuestal (**Equilibrio entre los objetivos, la metodología y los rubros destinados a gastos de personal y demás recursos presupuestado). Según Formato Institucional.	50
4. Productos Esperados	Generación de productos de nuevo conocimiento: • Publicación o aceptación de uno o más productos tipo Top o Tipo A: hasta 12 puntos (4 puntos por producto). Debe comprometerse con al menos uno. Los productos Tipo A no podrán ser más de dos por tipo de producto. • Presentación de uno o más productos de apropiación social de conocimiento: hasta 4 puntos (2 puntos por producto). Debe comprometerse con al menos uno. • Presentación de uno o más productos de formación de recurso humanos: hasta 4 puntos (2 puntos por producto). **Notas:** Con el ánimo de promover el acceso al conocimiento bajo el movimiento de Ciencia Abierta, toda publicación (artículo, libro, cartilla, entre otros) deberá disponerse en acceso abierto. Los productos tipo Top o Tipo A serán susceptibles de homologación solo por otro producto del mismo tipo.	20

10. PROCEDIMIENTO

10.1. Por parte de los participantes:

a. Inscribir los proyectos en el Formulario dispuesto para la Convocatoria adjuntando los requisitos requeridos, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

b. Presentar en su totalidad la información solicitada verificando que todos los documentos estén completos y debidamente diligenciados.

10.2. Por parte de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión:

a. Verificación de paz y Salvo por todo concepto a la fecha de cierre de la convocatoria.
b. Enviar a evaluación por pares académicos, las propuestas recibidas que cumplan requisitos. La evaluación se realizará acorde con los criterios de selección establecidos en esta convocatoria.
c. Publicar los resultados de la convocatoria.
d. Responder las inquietudes que los investigadores tengan en el proceso de selección y evaluación de los proyectos.

10.3. Por parte del Comité de Ética:

a. Avalar el componente ético del proyecto de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia y las implicaciones éticas.
b. Enviar, vía correo electrónico, el aval al investigador principal según los tiempos determinados por el Comité de Ética para la Investigación.

Una vez publicados los resultados definitivos, la VIE establecerá la fecha de citación para la firma del Acta de compromiso. Si el grupo beneficiario no se presenta a la citación, se entenderá que desiste de su interés de ser beneficiado por la convocatoria y se procederá a seleccionar el siguiente proyecto según estricto orden de puntaje.

11. CRONOGRAMA

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	13 de octubre de 2023
Cierre de la convocatoria	8 de diciembre de 2023
Subsanación de documentos* * La VIE posterior a la revisión de los documentos, podrá solicitar ajuste o aclaración de los siguientes documentos: - Anexo 2 - Cartas de Alianza - Soportes de vinculación de estudiantes	15 de octubre a 20 de diciembre de 2023
Envío a evaluación por pares	8 de diciembre de 2023 a 10 de enero de 2024
Resultados preliminares	1 de febrero de 2024
Aclaraciones* * Sólo serán sujetos de aclaraciones los puntos otorgados por los Criterios 1, 3 y 4 de la Convocatoria.	2 de febrero de 2024
Resultados definitivos	10 de febrero de 2024
Socialización de términos y Firma de acta de compromiso	10 a 14 de febrero de 2024
Inicio del proyecto	17 de febrero de 2024

Firmado digitalmente por Carlos Mauricio Moreno Téllez

CARLOS MAURICIO MORENO TÉLLEZ
Vicerrector de Investigación y Extensión - VIE

JORGE ANDRÉS SARMIENTO ROJAS
Director de Investigaciones – DIN

VIGILADA MINEDUCACIÓN